



DIRECCIÓN GENERAL  
DE RENTAS  
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

## **RESOLUCIÓN GENERAL N° 151/2012**

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 27/12/2012

**BO** (Tucumán): 31/12/2012

**Artículo 1º.-** Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 28 de diciembre de 2012 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan el 27 de diciembre de 2012:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - Contribuyentes locales: anticipo 11/2012, con N° de CUIT terminados en 9.
  - Agentes de Retención (Caja Popular de Ahorros, por pago de comisiones a Productores de Seguros): período 12/2012, decena 2.
  
- b) Impuesto a los Juegos de Azar Autorizados:
  - Declaración Jurada (Quiniela): Período 12/2012, Semana 4.
  - Agentes de Retención (Lotería y Quiniela): período 12/2012, semana 4.
  
- c) Impuesto de Sellos: instrumentos cuyo vencimiento opera el 27 de diciembre de 2012.

**FIRMANTE:** Pablo Adrián Clavarino